

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Torrelavega, 16 de febrero de 2009.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.  
09/2844

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Administración 39/03

*Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social, ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja del trabajador don Antonio Grijuela Casuso, NSS 39/27145910 en la empresa de Régimen General doña Liliana Lugo Becerra, titular del Restaurante El Jardín CCC 39/106009334, ya que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en visita efectuada con fecha 18 de noviembre de 2008, ha comprobado que el negocio se encuentra cerrado al público.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa; en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Torrelavega, 5 de marzo de 2009.—El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.  
09/3771

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 02 de Laredo (Cantabria)

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor don Rafael Solórzano Cruz, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 11 de febrero de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 28 de mayo de 2009, a las 10:00 horas, en avenida Calvo Sotelo 8, Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199,b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta día hábil anterior a subasta. Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución de depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado

Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Laredo, 18 de febrero de 2009.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES INMUEBLES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Solórzano Cruz, Rafael  
Lote número: 01  
Finca número: 01

Datos finca no urbana:  
Nombre finca: Espinal.  
Localidad: Bárcena de Cicero.  
Cultivo: Terreno.  
Cabida: 0,00 ha.  
Linde Norte: Don Cesáreo Ruiz - don Juan C. Cruz.  
Linde Este: Don Pedro y don Apolonio Solórzano.

Linde Sur: Camino acceso-parcela 3.  
Linde Oeste: Don Juan Carlos Ruiz Villasán.

Datos Registro:  
Número tomo: 1800.  
Número libro: 120.  
Número folio: 105.  
Número finca: 14163.  
Importe de tasación: 123.133,00.  
Tipo de subasta: 123.133,00.

Descripción ampliada.  
Rústica. Terreno radicante en Bárcena de Cicero, barrio Vidular, al sitio del Espinal, también conocido con el nombre de la casuca. En su interior se ubican también unos silos. Tiene una superficie de una hectárea, setenta y ocho áreas cuadradas y tres centiáreas y tres decímetros cuadrados. En su interior se levanta un edificio de forma rectangular, que consta de planta baja, piso y desván. Mide veinticinco metros de frente por siete metros y sesenta decímetros de fondo. Ocupa por tanto una superficie en planta de ciento noventa metros cuadrados y tiene una superficie construida total de quinientos setenta metros cuadrados. Todo, formando una sola finca linda: Norte, don Cesáreo Ruiz Moncalean y don Juan Carlos Cruz Villasante; Sur, camino de acceso a esta finca y parcela numero tres, que se adjudica a don Pedro y don Apolonio Solorzano Diego; Este, parcela numero dos que se adjudica a don Pedro y don Apolonio Solorzano Diego; Oeste, don Juan Carlos Cruz Villasante. Las fincas registrales 4678 (tomo 781, folio 152) y 3693 (tomo 700, folio 110) forman una única parcela catastral de referencia 39009A0188001190000BT. La finca agrupada de las dos anteriores, a su vez se divide para formar tres fincas independientes. Sin cargas.

Laredo, a 18 de febrero de 2009.-El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.  
09/3726

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Torrelavega, 5 de marzo de 2009.-El/la recaudador/a ejecutivo/a, P.A. el jefe del Negociado, Javier Martínez de Velasco.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 39 03 1 09 000009

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 39105673773	0121	CANTABRA DE SEGURIDA D Y CONTROL, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES		
39 03 08 00098557		CL BERTA PEROGORDO 11 BJ	39300	TORRELAVEGA	39 03 303 08 004358122		39 03
07 390038980415	0521	CASADO GUTIERREZ EMILIO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 08 00189695		LG SERDIO 0	39549	SERDIO	39 03 333 09 000162546		39 03
07 390051000634	0521	DIAZ DIAZ ROBERTO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 08 00187271		LG CARRETERA GENERAL 3	39311	CARTES	39 03 333 09 000252775		39 03
10 39104337092	0111	PROMOCIONES Y OBRAS POLANCO S.L			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 07 00026586		BO MAR 0	39313	POLANCO	39 03 333 09 000300366		39 03
10 39004418031	0111	GONZALEZ DIAZ VICTOR			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 08 00235569		CL SAN FERNANDO 0	39500	CABEZON DE LA SAL	39 03 333 09 000300467		39 03
07 390036656960	0521	VICENTE SANCHEZ LUIS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 08 00236175		CL LEONARDO TORRES QUEVEDO 16 6 A	39300	TORRELAVEGA	39 03 333 09 000300568		39 03
07 390053766346	0521	SETIEN VIVAS JOSE MANUEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 08 00252949		CL RAIMUNDO CICERO ARTECHE 1 IZ 2 B	39300	TORRELAVEGA	39 03 333 09 000300669		39 03
07 391021620728	0521	PORNEALA --- IONUT			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
39 03 08 00256181		CL EL RABEL 2 1 DCH	39200	REINOSA	39 03 333 09 000300871		39 03